



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR

Secretaría

Delegación competencias

RELACION APROBADOS PLAZA TECNICO/A INCLUSIÓN SOCIAL

Habiendo concluido el procedimiento selectivo de personal funcionario mediante oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de técnico de inclusión social vacante en la R.P.T. de este Ayuntamiento de Cádiz, con las características definidas en la convocatoria publicada en el BOP N° 107 de 09.06.25, de conformidad con el artículo 22 del del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se publica para general conocimiento que se ha dictado Decreto de la Alcaldía N° 2026/1008 de 16.10.26 por el que se hace pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios de la oposición, por orden de puntuación, remitida por el Tribunal Calificador, que es la siguiente:

Nº	ASPIRANTE	D.N.I.	PUNTUACIÓN
1	González Rodríguez, Diana	**.*36.45*.*	23,603
2	Fernández Crespo, Manuel	**.*59.38*.*	22,515
3	Lucena Giles, Carmen Nerea	**.*31.78*.*	20,703
4	Higuera Martínez, Noemí	**.*40.78*.*	19,101
5	Pérez González, Carmen María	**.*33.83*.*	16,853

Atendiendo a la anterior lista, y la propuesta efectuada por el Tribunal Calificador, se propone el nombramiento como funcionaria a favor de Diana González Rodríguez, por ser la aspirante que mayor puntuación ha obtenido, la cual deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos, conforme a lo exigido en la Base 13ª de la convocatoria, con la advertencia de, si dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no acreditase la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrada funcionaria, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en solicitud de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cádiz, a 16 de octubre de 2026. Firmado por: Mónica Castillo de la Rica